



0000001

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA RADIODIFUSORA
ONDACERO S.A.**

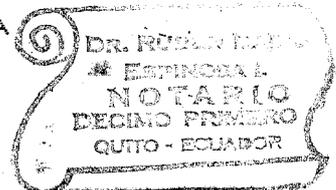
CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí:

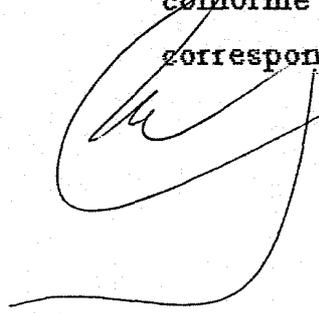
COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez (10) de Agosto del año dos mil seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La licenciada **GLENDA CONCHITA SILVA APOLO**, en su calidad de Gerente General de la compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.



identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copias adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de estatutos de la compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora **Glenda Conchita Silva Apolo**, de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, a nombre y en representación de la compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.**, en calidad de Gerente General de la misma, conforme consta del nombramiento que se agrega.- La compareciente, debidamente autorizada, solicita a usted señor Notario, se sirva elevar a escritura pública el texto de esta minuta por medio de la cual los accionistas aumentan el capital social y reforman los estatutos sociales.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.- La compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el veinticinco de agosto del año dos mil, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de octubre del mismo año dos mil.- b.- La Junta General de Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.**, celebrada el cuatro de agosto del dos mil seis, decidió reformar el estatuto social, conforme consta y se desprende del texto del acta correspondiente que se adjunta a la presente como documento



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.



0000002

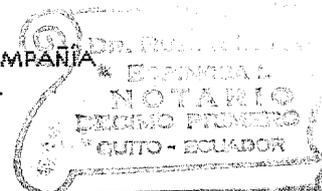
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 2 -

habilitante; Junta que también autorizó a la Gerente General de la Compañía otorgue la correspondiente escritura pública contentiva de los actos societarios por ella resueltos.-

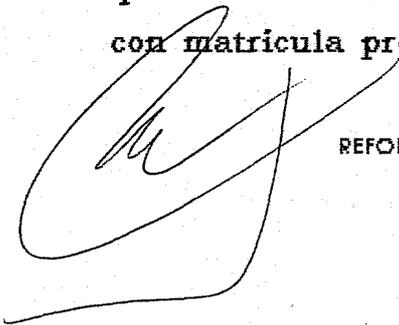
TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.**, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil seis, en forma unánime aprobó reformar los artículos "VIGÉSIMO TERCERO", "VIGÉSIMO CUARTO", "VIGÉSIMO QUINTO"; y el literal i) del "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO", del estatuto social, los mismos que en adelante dirán: "ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado."- "ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Son atribuciones del Presidente: a.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; b.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción y las actas de la Junta General; c.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; d.- Obligar a la compañía mediante la celebración de contratos que no excedan de dos mil dólares de cuantía; para la celebración de contratos que excedan dicha cuantía, requerirá previamente la autorización expresa de la Junta General de Accionistas de la Compañía; e).- Suscribir los actos y contratos en los que

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.



00000

intervenga la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto; f).- En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, este estatuto social y la Junta General.- En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente, le reemplazará la persona que designe la Junta General de accionistas.”- **“ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** Individual o conjuntamente con el Presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado”.- **“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** ... i) Obligar a la compañía mediante la celebración de contratos que no excedan de dos mil dólares de cuantía; para la celebración de contratos que excedan dicha cuantía, requerirá previamente la autorización expresa de la Junta General de Accionistas de la Compañía;”- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía, así como que a la fecha la compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.** no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Rene Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis,



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.



0000003 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

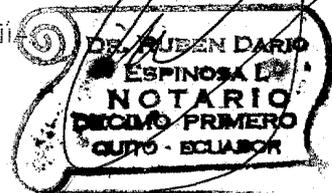
- 3 -

del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sra. Glenda Conchita Silva Apolo
C. C. # 170630270-8

Al Notario:

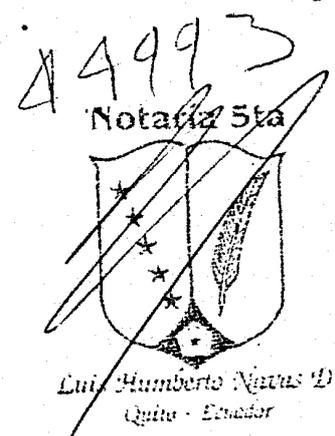
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.



0000

516

Quito, septiembre 17 del 2002



Licenciada
GLEND A CONCHITA SILVA APOLO
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.** reunida el día de hoy 17 de septiembre del 2002 en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período estatutario de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.** Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 25 de agosto del 2000, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 06 de octubre del 2000.

Este nombramiento se otorga en razón de la renuncia presentada por la señora Mónica Susana Villarreal Tobar, nombramiento que fue inscrito bajo el No.7152, el 16 de octubre del 2000.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

RAZON: YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE EL ORIGINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA. ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

Atentamente,

Nancy Del Rocio Bustos Vivert
NANCY DEL ROCIO BUSTOS VIVERT
 Presidenta

QUITO, A 26 MAR. 2003 DE

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.**, por el periodo de cuatro años y en los términos que anteceden, Quito, 17 de septiembre del 2002., mi nacionalidad es ecuatoriana y mi cédula de ciudadanía No.1706302708.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7495 del Libro de Nombramientos.

Quito, 02 OCT 2002

Glenda Conchita Silva Apolo
GLEND A CONCHITA SILVA APOLO



Notario Humberto Navas Davila



RATON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 10 de Mayo 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary or a party involved in the document.



0000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.**

En la ciudad de Quito, a las 16H00 de hoy, 4 de agosto del año 2006, en las oficinas ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIODIFUSORA ONDACERO S.A., a la cual asiste la señora Lilian Margarita Ruf Kywi, en su calidad de apoderada de SAINTFIEL LIMITED y la señora Rocío Bustos Vivert, propietarias de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es dos mil acciones de un dólar de valor cada una, y resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.

Preside la sesión la señora Nancy del Rocío Bustos Vivert, Presidenta de la Compañía, y actúa como secretaria la Gerente General, señora Glenda Conchita Silva Apolo.

La Presidenta pone a consideración de la Junta Universal el tratamiento del siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Reforma del estatuto social.

La Junta Universal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto y procede a tratarlo.

Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que, con el fin de agilizar las actividades de la compañía, es necesario reformar el estatuto social estableciendo máximos dinerarios dentro de los cuales los administradores de la compañía puedan celebrar contratos y obligar a la compañía sin que medie autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía; para lo cual dice que es necesario reformar las siguientes normas estatutarias: literal "VIGÉSIMO TERCERO", "VIGÉSIMO CUARTO", "VIGÉSIMO QUINTO"; y el literal i) del "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO", del estatuto social, los mismos que en adelante dirán:

Ref "ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelégido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado."

“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Son atribuciones del Presidente: a.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; b.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción y las actas de la Junta General; c.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; d.- Obligar a la compañía mediante la celebración de contratos que no excedan de dos mil dólares de cuantía; para la celebración de contratos que excedan dicha cuantía, requerirá previamente la autorización expresa de la Junta General de Accionistas de la Compañía; e).- Suscribir los actos y contratos en los que intervenga la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto; f).- En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, este estatuto social y la Junta General.- En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente, le reemplazará la persona que designe la Junta General de accionistas.”

Rea **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** Individual o conjuntamente con el Presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado”

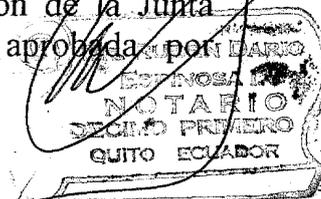
“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- ... i) Obligar a la compañía mediante la celebración de contratos que no excedan de dos mil dólares de cuantía; para la celebración de contratos que excedan dicha cuantía, requerirá previamente la autorización expresa de la Junta General de Accionistas de la Compañía;”

La Junta Universal aprueba también Unánimemente lo tratado en este punto.

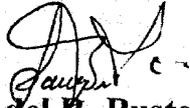
A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, autoriza a la Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

3.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.**, una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

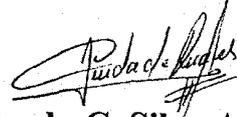
Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las dieciocho horas, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por



unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.



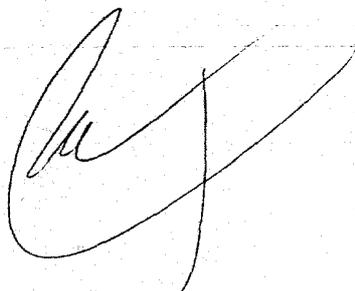
Nancy del R. Bustos Vivert
Presidenta



Glenda C. Silva Apolo
Secretaria/Gerente General



Lilian M. Ruf Kywi
SAINTFIEL LIMITED
Accionista



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170630870-8

SILVA APOLO GLENDA CONCHITA

DIRECCION Y DISTRITO: LOJA/DELICIA/CRUZAMBA /BUSTAMANTE/

FECHA DE NACIMIENTO: 13 NOVIEMBRE 1982

REG. UNID. 001-1 0003 00006 F

LOJA, DELICIA

DELICIA

1980

Reda de la Cruz



EQUATORIANA ***** 223-013822

CASADO VICTOR HUGO FERRER MORALES

SECUNDARIA EMPLEADO FERRER

REINERIO A SILVA

RAVILLA APOLO

QUITO 26/02/2003

26/02/2015

REN 0482309

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0181 NUMERO 1706302708 CEDULA

SILVA APOLO GLENDA CONCHITA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

ANGAPO SILVA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

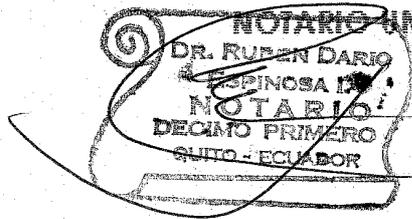


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.**- Quito, a 10 de Agosto del 2006.-



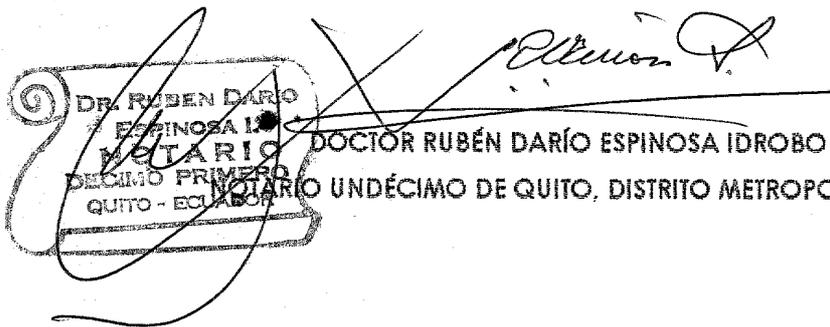
DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





0000007 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **06.Q.IJ. 3395**, dictada el 15 de septiembre del año dos mil seis, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma de estatutos de la compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.**, otorgada ante el mí, el diez (10) de Agosto del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito, a 20 de Septiembre del 2.006.-


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la resolución número 06.Q.IJ.3395, de fecha quince de septiembre del dos mil seis, expedido por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del departamento Jurídico de Compañías (E), tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía RADIODIFUSORA ONDACERO S.A., celebrada el veinticinco de agosto del dos mil, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía RADIODIFUSORA ONDACERO S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede - Quito, a dos de octubre del dos mil seis. —

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 15 de septiembre del 2.006, bajo el número **2681** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 3036 del Registro Mercantil de seis de octubre del año dos mil, a fs 3565, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RADIODIFUSORA ONDACERO S. A.**", otorgada el 10 de agosto del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40701.-** Quito, a cinco de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



HG/lg.-